

Nuevo Plan MOVES III para el impulso de la movilidad eléctrica

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el 14 de abril el Real Decreto que regula las bases de la tercera edición del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES III). En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el programa financiará con ayudas directas la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables y la instalación de infraestructuras de recarga. Su dotación asciende a 400 millones de euros ampliables, al menos, a 800. Alineado con la agenda de Reto Demográfico, el Plan refuerza un 10% las actuaciones en municipios de menos de 5.000 habitantes.



Redacción

El Real Decreto regula la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para que puedan a su vez convocar las ayudas a los programas de incentivos a la movilidad eléctrica a, entre otras, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades Locales y su sector público institucional.

El Plan MOVES III, con continuidad hasta 2023, aumenta las ayudas directas para particulares y autónomos y financiará hasta 9.000 euros la compra de furgonetas, hasta 7.000 euros la adquisición de turismos y hasta 1.300 euros la compra de motocicletas si el usuario achatarra un vehículo de más de 7 años de antigüedad con el objetivo de acelerar la renovación de la flota y la sustitución de vehículos antiguos y contaminantes. En caso de que no se achatarre un vehículo antiguo, las ayudas podrán alcanzar los 4.500 euros para los turismos.

Por su parte, las ayudas para empresas otorgarán una mayor cuantía a las pymes y también fomentarán el achatarramiento, llegando a repartir cuantías de hasta 4.000 euros por la compra de un turismo eléctrico y hasta 5.000 por la adquisición de una furgoneta.



Infraestructuras de recarga

MOVES III establece la obligación de que las infraestructuras de recarga de acceso público, apoyadas por el programa, garanticen su operatividad durante -al menos- cinco años y de que permitan la recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga. La nueva línea también mejora las ayudas a la instalación de infraestructuras de recarga para particulares, comunidades de propietarios y pequeñas y medianas empresas, así como para puntos de carga rápida y ultrarrápida.

Para autónomos, particulares, comunidades de propietarios y Entidades

Locales que no desarrollen actividad empresarial las ayudas cubrirán el 70% del coste de la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos o de las actuaciones de preinstalación de recarga en comunidades de propietarios siempre que no se superen los límites establecidos, fijados en 800.000 euros por expediente salvo para autónomos, que tendrán el límite por solicitante que les es de aplicación por Reglamento de mínimos de 200.000 euros de ayudas bajo este régimen en tres años fiscales, y para particulares, que podrán beneficiarse de una ayuda de hasta 5.000 euros por expediente.

La nueva edición de MOVES también incluye una cuantía adicional del 10%

en las ayudas a la compra de turismos eléctricos destinados al uso de taxi o servicio de VTC, lo que favorece la sustitución de vehículos que realizan un elevado número de kilómetros.

Menos de 5.000 habitantes

Alineado con la agenda de Reto Demográfico, MOVES III también refuerza un 10% las actuaciones en municipios de menos de 5.000 habitantes para la instalación de infraestructuras de recarga en estos territorios y para la compra de vehículos efectuada por estos habitantes, y

dota con un 10% adicional la cuantía que reciben las personas con movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo. Estas ayudas extra del 10% no son acumulables entre sí.

De este modo los taxistas y conductores que presten servicios VTC, los particulares que estén empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes y las personas con discapacidad y movilidad reducida que compren un vehículo eléctrico con pila de combustible y achatarren uno de más de 7 años de antigüedad podrán recibir hasta 7.700 euros si se

trata de un turismo, que ascenderán a 9.900 para los usuarios que cumplan el segundo o el tercer requisito y compren una furgoneta.

La instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos llevadas a cabo por autónomos, particulares, comunidades de propietarios y Entidades Locales que no desarrollen actividad empresarial recibirán un refuerzo del 10% adicional si las actuaciones se ubican en municipios de menos de 5.000 habitantes, alcanzando una subvención del 80% del coste.

REPARTO AUTONÓMICO

El programa MOVES III está coordinado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y es gestionado por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, que ahora deberán realizar las convocatorias correspondientes en sus territorios. El criterio de reparto del presupuesto inicial (400 millones de euros) se ha consensado con la Conferencia Sectorial de Energía, el órgano de coordinación entre el MITECO y las Administraciones Autonómicas en esta materia, y está basado en el Padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha del 1 de enero de 2020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto €
Andalucía	71.353.165
Aragón	11.206.480
Principado de Asturias	8.588.130
Islas Baleares	9.875.856
Canarias	18.342.808
Cantabria	4.913.764
Castilla y León	20.188.644
Castilla-La Mancha	17.240.773
Cataluña	65.587.765
Comunidad Valenciana	42.632.398
Extremadura	8.969.182
Galicia	22.775.753
Comunidad de Madrid	57.152.998
Región de Murcia	12.739.521
Comunidad Foral de Navarra	5.573.749
País Vasco	18.718.371
La Rioja	2.696.806
Ceuta	709.805
Melilla	734.032
TOTAL	400.000.000

GUÍA DE MOVILIDAD ELÉCTRICA SOSTENIBLE

La Guía de Movilidad Sostenible para Entidades Locales es una publicación desarrollada por la FEMP y Red Eléctrica de España (REE), con la colaboración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), y fue presentada en Bilbao el 20 de febrero de 2019.

El documento es fruto del acuerdo de colaboración existente entre REE y la FEMP para ofrecer asistencia técnica a los Ayuntamientos, promover el uso

del coche eléctrico en todo el territorio y facilitar la instalación de puntos de recarga públicos en las ciudades y municipios.

La guía se estructura en 10 capítulos que proporcionan información práctica y respuestas concretas que ayuden a los Gobiernos Locales en la incorporación de la movilidad eléctrica en sus territorios.

Esta guía da respuesta a las 10 principales preguntas que las Entidades Locales se plantean en torno a la movilidad eléctrica en sus municipios y cómo informar a sus ciudadanos:

- 1 ¿Qué es un vehículo eléctrico?
- 2 ¿Qué ventajas tiene el vehículo eléctrico?
- 3 ¿Cuál es la oferta de vehículos eléctricos?
- 4 ¿Qué ayudas a la compra y beneficios puedo tener?
- 5 ¿Dónde y cómo recargar los vehículos?
- 6 ¿Cómo instalar un punto de recarga?
- 7 ¿Cuánto cuesta recargar un vehículo eléctrico?
- 8 ¿Cómo es la movilidad eléctrica hoy?
- 9 ¿Está el sistema eléctrico preparado para el vehículo eléctrico?
- 10 ¿Cómo será la movilidad del futuro?

La Guía esta disponible para consulta y descarga en: www.femp.es

